



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase  
Registro DGN-No. 0140883  
Característico. 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.

- 0 -



ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., EN REUNION DE CABILDO, HA TENIDO A BIEN CREAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, CUYO OBJETIVO ES FUNGIR -- COMO INSTANCIA AUXILIAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA APROBAR, CONCERTAR, -- COORDINAR Y EJECUTAR PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO, -- CON RECURSOS PUBLICOS CONVENIDOS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y CON LA APORTACION COMUNITARIA.

EL CONSEJO SERA PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LO SUPLA EN -- EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION ESTATAL -- Y DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA; QUIEN -- DEBERA SER CUALQUIER REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD. POR NINGUN MOTIVO PODRA SER UN SERVIDOR PUBLICO.

SERAN MIEMBROS DEL CONSEJO, ADEMAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN REPRESENTAN -- TE DEL GOBIERNO ESTATAL, LOS DELEGADOS O AGENTES MUNICIPALES Y EL DIRECTOR -- DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SE TOMARAN POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS. CADA INTE-- GRANTE TIENE DERECHO A UN VOTO. EL GERENTE DE SAPALC SOLO TENDRA DERECHO A VOZ. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRA VOTO DE CALIDAD.

EL TESOERO MUNICIPAL Y EL GERENTE DE SAPALC FUNGIRAN COMO ASESORES TECNI-- COS FINANCIEROS DEL CONSEJO Y DEBERAN LLEVAR, POR SEPARADO REGISTRO DE LOS RECURSOS CONVENIDOS FEDERALES, ESTATALES Y COMUNITARIOS; ASIGNADOS, RADICA-- DOS, DISPONIBLES, EJERCIDOS, COMPROBADOS Y REQUERIDOS POR CADA UNO DE LOS -- PROYECTOS, ASI COMO UN ESTADO DE CUENTA GENERAL MENSUAL. TAMBIEN SERA SU -- OBLIGACION LLEVAR EL CONTROL DE LOS AVANCES FISICO-FINANCIEROS Y DEL SEGUI-- MIENTO EN LA EJECUCION DE OBRAS.

EL TESOERO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ASESOR TECNICO FINANCIERO DEL CONSE-- JO PROPORCIONARA, A CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS Y A LOS REPRESENTANTES DE -- LOS COMITES DE SOLIDARIDAD DEL MUNICIPIO Y PARTICIPANTES DE LOS FONDOS, LA INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA QUE LE SOLICITEN.


EL CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y FACULTADES:

- \* PROMOVER Y APOYAR LA ORGANIZACION DE COMITES DE SOLIDARIDAD EN EJI-- DOS, COLONIAS Y BARRIOS, PARA QUE LA POBLACION COOPERE Y APOYE LA -- REALIZACION DE OBRAS Y ACCIONES EN SU BENEFICIO.
- \* VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMITIDAS POR EL EJECUTIVO FEDE-- RAL PARA LA OPERACION Y CONTROL DE LAS OBRAS Y ACCIONES ACORDADAS -- CON EL MUNICIPIO.
- \* PROMOVER Y APOYAR LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LOS EJI-- DOS Y COMUNIDADES, Y DEL MUNICIPIO EN GENERAL.
- \* APROBAR Y RECHAZAR, CON BASE EN LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA SE-- CRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS PROPUESTAS DE INVERSION QUE LE -- PRESENTEN LOS COMITES DE SOLIDARIDAD.

- \* INFORMAR A LOS COMITES DE SOLIDARIDAD, EN UN PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS, SOBRE LA APROBACION O RECHAZO DE PROPUESTAS DE OBRAS QUE PRESENTEN, E INDICAR LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL RECHAZO.
- \* GESTIONAR Y COORDINAR LOS DIVERSOS APOYOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN AUXILIO DE LOS COMITES.
- \* EJECUTAR POR SI O POR CONTRATO, LOS PROYECTOS QUE POR SU COMPLEJIDAD Y MAGNITUD NO PUEDAN SER EJECUTADOS POR LOS COMITES DE SOLIDARIDAD.
- \* CONTROLAR, CON LA PARTICIPACION DE LOS COMITES DE SOLIDARIDAD, EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ACORDADAS.
- \* ATENDER O CANALIZAR A LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE EN RELACION CON LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PRESENTE LA POBLACION.
- \* CREAR LAS COMISIONES O DESIGNAR A LOS COMISIONADOS QUE NECESITE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ESTA ACTA, DEBERA REMITIRSE AL GOBIERNO DEL EDO. PARA SU PUBLICACION EN EL ORGANO INFORMATIVO OFICIAL.

LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., EL DIA 28 SEPTIEMBRE DE 1993.

  
C. P. MIGUEL ANGE OLACHEA PALACIOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
C. REGINALDO SILVA MARTINEZ.

REPRESENTANTE DEL GOB. ESTATAL.

C. FRANCISCO MARQUEZ CESEÑA.

  
SUBDELEGADO DE SAN JOSE VIEJO.

C. MA. DOLORES FLORES OCHOA.

  
PDTE. DEL COMITE DE SOLIDARIDAD DE SAN JOSE VIEJO.

  
PROFR. MIGUEL A. OLACHEA CARRILLO.

SECRETARIO GENERAL.


LIC. VICTOR CALVILLO CARLOS.

  
SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SEDESOL.

C. GERMAN GERALDO GARCIA.

  
SUBDELEGADO DE LAS VEREDAS.

C. IGNACIO COTA VALLE.

  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS VEREDAS.

LIC. A.E. ALBERTO COPPOLA JOFFROY.

EL SINDICO MUNICIPAL.

LIC. RAMON ESCALANTE MARRUFO.

EL SEGUNDO REGIDOR.

C. SILVIA ELENA BLADHEA OJEDA.

EL CUARTO REGIDOR.

C. JUDY ROMERO SANCHEZ

EL SEXTO REGIDOR.

C. RUBEN HERNANDEZ VALDEZ.

EL OCTAVO REGIDOR.

C. JESUS HERRERA GARNICA.

EL DECIMO REGIDOR.

C. AURELIO OSORIO GARCIA.

EL DECIMO SEGUNDO REGIDOR.

PROFR. OSCAR RENE CANSECO NUÑEZ.

EL PRIMER REGIDOR.

PROFR. FCO. JAVIER CARBALLO OJEDA

EL TERCER REGIDOR.

C. FRANCISCO NEVAREZ VILLEGAS.

EL QUINTO REGIDOR.

C. GERARDO MEZA CORDERO.

EL SEPTIMO REGIDOR.

C. XOCHITL A. GONZALEZ CASTRO.

EL NOVENO REGIDOR.

C.T. ERNESTO PERALES ARROYO

EL DECIMO PRIMER REGIDOR.

C. ING. EDUARDO RUIZ CASTRO.

EL GERENTE GENERAL DE SAPALC.

C.P. JOSE REFUGIO HERNANDEZ HERNANDEZ

EL TESORERO MUNICIPAL

*[Handwritten marks]*

**CONSORCIO PRODIPE, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

En los términos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Consorcio Prodipe, S.A. de C.V. a la celebración de una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el día 22 de octubre de 1993, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en calle d'Avity no. 21, Nopolo 23880, Loreto, Baja California Sur, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Renuncia y nombramiento de Consejeros y Comisario, así como discusión y en su caso aprobación del Nombramiento de un Comité Ejecutivo.

II.- Discusión y resolución sobre aumentos en la parte variable del capital social y sobre la manera de llevarlo a cabo.

III.- Discusión y resolución sobre la conveniencia de llevar a cabo una reforma total de los estatutos sociales.

IV.- Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

Loreto, Baja California Sur, a 30 de septiembre de 1993.

  
PATRICK MERY SANSON  
Consejero

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 (doscientos cuarenta y siete) de La Ley General de Sociedades Mercantiles. A continuacion se Publica Balance Final de Liquidacion con numeros al 30 de Septiembre de 1993 de CONSTRUCCIONES E INMUEBLES DEL TERRITORIO SUR, S.A.

CONSTRUCCIONES E INMUEBLES DEL TERRITORIO SUR, S.A.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993

ACTIVOS

\*\*\*\*\*  
CAJA N\$ 82,109  
-----  
TOTAL CIRCULANTE N\$ 82,109  
  
-----  
ACTIVO TOTAL N\$ 82,109  
=====

PASIVOS

\*\*\*\*\*  
TOTAL PASIVOS N\$ 0  
=====

CAPITAL

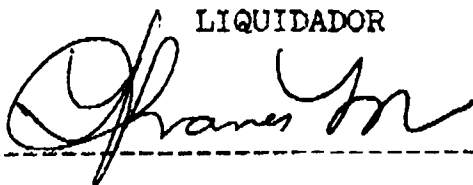
\*\*\*\*\*  
CAPITAL SOCIAL N\$ 100  
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 82,009  
-----  
TOTAL CAPITAL N\$ 82,109  
=====

SUMA PASIVO Y CAPITAL N\$ 82,109  
=====

NOTA ACLARATORIA:

Se indica la parte que corresponde a cada accionista de acuerdo a la proporcion que representan sus acciones en el capital social.

LIQUIDADOR



-----  
LIC. HILDA CHANES MIRANDA  
R.F.C. CAMH-540701-B38

# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

*Dirección:*

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## **S U S C R I P C I O N E S :**

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.